

República de Colombia - Ministerio del Medio Ambiente

RESOLUCION N°. 527 DE JULIO 29 DE 1970

"Por la cual se establece una veda para la caza de boas"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES -INDERENA-

en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que por [Decreto Ley 2420 de 1968], se creó el Intituto de Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables -INDERENA-, habiéndosele adscrito, entre otras, las funciones de reglamentar, administrar, conservar y fomentar los recursos naturales del país, en los aspectos de fauna y flora silvestres;
Que las investigaciones verificadas por funcionarios del INDERENA, determinan la necesidad de vedar la caza de la boa (Boa constrictor o Constrictor constrictor) por su escasa densidad de población que amenaza con la extinción de esta especie en determinadas zonas del país;
Que el [Acuerdo N°. 20 de 1969] faculta al Gerente General del INDERENA para que, cuando las circunstancias lo exijan, se reglamentará el aprovechamiento y el uso de la fauna silvestre nacional,

RESUELVE:

ARTICULO 1 - Establecer la veda permanente de la caza de la boa, trompa de terreno, boa constrictor, tragavenado, galán o güio perdicero (Boa constrictor o Constrictor constrictor) en los territorios de los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, Huila, Cundinamarca y en territorio Vásquez en Boyacá.

ARTICULO 2 - A partir de la vigencia de la presente Resolución queda prohibido el comercio de los productos derivados de la boa, que hayan sido obtendioso de la zona establecida en el Artículo anterior.

ARTICULO 3 - Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO 4- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.E., a los veintinueve (29) días del mes de Julio de mil novecientos setenta (1970).

DANIEL CONZALEZ PLATA MARIA CRISTINA DE CONZALEZ
Gerente General -INDERENA- Secretaria General